Mosquera – Cundinamarca, Mayo de 2025

Señor
JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Secretario de Salud Municipal
Alcaldía Municipal de Mosquera
Ciudad

REF.: SOLICITUD DE ASIGNACION DE RECURSOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 484 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTES A SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

Respetada Señor;

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No 484 de 2024, "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, comedidamente solicito, se lleve a cabo, la suscripción del acto interadministrativo, para la ejecución de los recursos con cargo a subsidio a la oferta – SGP, en concordancia con los recursos girados por el Ministerio de Salud, por la suma de $1.142.366.249 (Mil Ciento Cuarenta Y Dos Millones Trescientos Sesenta Y Seis Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve Pesos M/Cte.).

OBJETO: GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024.

En los artículos 3 y 4 de dicha resolución, regula el contenido del convenio o contrato para el seguimiento a la ejecución de los recursos y los criterios para la definición de indicadores y metas que permite hacer viable la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados a Salud, en el componente de subsidio a la oferta, para financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud, en la Empresa Social del Estado del municipio de Mosquera.

De acuerdo con el numeral 5.1 del artículo 5 de la resolución en referencia, el **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA**, propone los siguientes indicadores y metas, para la suscripción del convenio o contrato:

NOMBRE DEL INDICADOR	**1.1** Mantener el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general en un lapso menor o igual a tres (3) días, garantizando la gestión de calidad de LA E.S.E Maria Auxiliadora -; en forma permanente y continua, y en condiciones de oportunidad, calidad y efectividad a toda la población de la jurisdicción que demande los servicios, manteniendo la calidad en la prestación de los servicios de salud acorde a los criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes, conforme a los siguientes contenidos:		***FORMULA DE CÁLCULO***			
CRITERIO RES/484/2024			**OPERACIÓN DE CALCULO**			
	META	**DEFINICIÓN DEL INDICADOR**	**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTE**

GESTIÓN DE LA CALIDAD	Mantener menor o igual a 3 días el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	Resultado de la sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general y la fecha en la cual el usuario la solicitó - Número total de citas de Medicina General asignadas	Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general y la fecha en la cual el usuario la solicitó	Número total de citas de Medicina General asignadas	Días	Reporte Resolución 1552 de 2013 y 256 de 2016
NOMBRE DEL INDICADOR	2.2. Mantener el 100% del funcionamiento de los servicios ofertados por LA E.S.E Maria Auxiliadora., en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, garantizando la gestión de producción, acorde a los criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes, conforme a los siguientes contenidos:		***FORMULA DE CÁLCULO***				
CRITERIO RES/484/2024			**OPERACIÓN DE CALCULO**				
	META	**DEFINICIÓN DEL INDICADOR**		**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTE**
GESTIÓN DE PRODUCCIÓN	Mantener en el 100% el funcionamiento de los Servicios ofertados por la ESE, en los horarios reportados en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS	% Servicios ofertados por la ESE, en los horarios reportados en el registro especial de prestadores de servicios de salud REP	Servicios ofertados por la ESE, en los horarios reportados en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS/ No. De servicios habilitados por el prestador en el REPS X 100	Servicios ofertados por la ESE, en los horarios reportados en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS	No. de servicios habilitados por el prestador en el REPS	Porcentaje	Registro especial de prestadore s de servicios de salud REPS
NOMBRE DEL INDICADOR	2.3. Garantizar, la gestión financiera de LA E.S.E Maria Auxiliadora, acorde a los criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y a los estándares legales vigentes, así:		***FORMULA DE CÁLCULO***				
CRITERIO RES/484/2024			**OPERACIÓN DE CALCULO**				
	a. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede						
	META	**DEFINICIÓN DEL INDICADOR**		**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FUENTE**
GESTIÓN FINANCIERA	Determina dos certificados e infromes gastos de operación para la prestacion de los servicios de salud de la sede	Gastos de operación determinados para la prestación de los servicios de salud de la sede	No. De reportes de gastos de operación determinado s por el prestador para la prestación de los servicios de salud de la sede No:/ de reporte de gastos de operación solicitadas por el supervisor para la prestacion de los servicios de salud de la sede	No: DE REPORTES DE GASTOS DE OPERACIÓN DETERMINADOS POR LEPRESTADOR PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE	No. DE REPORTES DE GASTOS DE OPERACIÓN SOLICTADAS POR EL SUPERVISRO PARA LA PRESTACION DE LSO SERVICIOS DE SALUD D ELA SEDE	%	Soportes emitidos por le prestador
GESTIÓN FINANCIERA	**b. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio**						
	Presentar dos certificados e informes Ingresos de operación para la prestacion de los servicios de salud de la sede	Ingresos que genera la sede,	No. De reportes de ingresos que genera la sede por el prestador No: de reportes de ingresos que genera la sede monopolio solicitados por el supervisor	No. De reportes de ingresos que genera la sede monopolio por el prestador	No. de reportes de ingresos que genera la sede monopolio solicitados por el supervisor	%	Soportes emitidos por el prestador

Los recursos asignados, serán destinados, de acuerdo con el articulo 9 numeral 1 de la Resolución No 484 de 2024, para gastos de operación, para financiar la contratación por prestación de servicios del personal médico, asistencial y de apoyo administrativo; así como también para insumos hospitalarios necesarios, para garantizar los estándares de habilitación en salud y a su vez, con la gestión operacional y normal funcionamiento del **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA,** distribuidos en los siguientes rubros:

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	**$ 1.142.366.249**
TOTAL	**$ 1.142.366.249**

Dichos recursos del convenio serán de 6 giros por un valor descriptos de la siguiente manera:

- Un primer giro por valor de cuatrocientos **cincuenta y ocho millones sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos ($ 458.065.949) mcte**, previa presentación de acta de junta directiva y/o resolución de incorporación de los recursos al presupuesto de la ese maria auxiliadora.

- El segundo giro por valor **de ciento noventa y cinco millones quinientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos ($ 195.514.372) mcte** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El tercero giro por valor **de ciento noventa y cinco millones quinientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos ($ 195.514.372) mcte** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El cuarto giro por valor **de ciento noventa y cinco millones quinientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos ($ 195.514.372) mcte** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

- El quinto giro por valor **de cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos ($ 40.638.872) mcte** previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones

- El ultimo giro correspondiente al 5% del valor del convenio de: **cincuenta y siete millones ciento dieciocho mil trescientos doce pesos ($57.118.312) mcte** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del ministerio de salud y protección social.

En consecuencia, a lo anterior quedamos atentos a los procedimientos a seguir por parte de ustedes.

Atentamente,

MONICA YICED HUERTAS RAMIREZ
Gerente

ERIKA LORENA LEON CUARTAS
Subgerente

Proyectó: Manuel Andres Acuña – Tecnico Operativo Contabilidad/Tesorería
Elaboro: Manuel Andres Acuña – Tecnico Operativo Contabilidad/Tesorería